

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 de Octubre de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, la presente demanda, fue inadmitida, informándole que la misma no fue subsanada en término. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00515-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2495
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **PARCELACIÓN RESERVAS DE RIO CLARO** en contra de la señora **LIDA VIVIANA ORDOÑEZ GARCIA**, el Juzgado se percata que el termino concedido para subsanar la demanda inadmitida se encuentra vencido, sin que la parte actora presentará escrito alguno, razón suficiente por la que se procederá a rechazar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE EL RECHAZO del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **PARCELACIÓN RESERVAS DE RIO CLARO** en contra de la señora **LIDA VIVIANA ORDOÑEZ GARCIA**,

SEGUNDO: HAGASE entrega de la demanda y sus anexos al apoderado o a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO:- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00515-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 164 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 07 DE OCTUBRE DE 2021.
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c677b9d17a22bb3484dba2a39a221cf05ea3cbb8fba95a3b34078ebb38abfa11

Documento generado en 01/10/2021 04:12:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**